

	<b>RESOLUCION No GE 29-056-2026</b>	Versión 0 / 19-03-2020
		F2-GG-01
		Página: 1 de 3

**POR LA CUAL SE ADJUDICA UNA ORDEN DE SUMINISTRO MEDIANTE INVITACIÓN PÚBLICA 04-2026**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP**, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO**

Que la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S. ESP, adelantó Proceso de Invitación Pública No. 04-2026, para: **“SUMINISTRAR A LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P. MATERIAL IMPRESO DESTINADO A APOYAR LAS ACTIVIDADES Y CAMPAÑAS EN TORNO A LA CULTURA AMBIENTAL, LA PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA”**.

Que se surtieron todas las etapas del proceso, de acuerdo con el manual de contratación artículo 17-19.

Que de acuerdo con el cronograma se presentaron al cierre para la presentación de propuestas, una (01) propuestas, así:

Nº. ORDEN DE ENTREGA	NOMBRE	FECHA DD-MM-AAAA	HORA
1	<b>SERVIMPRESOS PUBLICIDAD S.A.S</b>	13-04-2026	6:00 p.m.

Que el presupuesto oficial determinado para el proceso de contratación por invitación pública, fue de **Diez Millones Ochocientos Dieciocho Mil Trecientos Sesenta Pesos (\$10.818.360)**.

Que se surtieron todas las etapas del proceso, dándose el siguiente resultado de elegibilidad:

No. Orden	NOMBRE	HABILITADO / NO HABILITADO	PUNTAJE
1	<b>SERVIMPRESOS PUBLICIDAD S.A.S</b>	HABILITADO	90 PUNTOS

Que el proponente **SERVIMPRESOS PUBLICIDAD S.A.S** presentó propuesta por valor de: **Diez Millones Diecisiete Mil Quinientos Pesos (\$10.017.500)**. El plazo de ejecución del presente contrato será a monto agotable, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta (30) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).



	<b>RESOLUCION No GE 29-056-2026</b>	Versión 0 / 19-03-2020
		F2-GG-01
		Página: 2 de 3

Que la propuesta presentada por **SERVIMPRESOS PUBLICIDAD S.A.S**, cumple con las exigencias hechas por la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S. ESP.

En mérito de lo expuesto, El Gerente de la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la propuesta ofertada en cuantía de: **DIEZ MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$10.017.500)** El plazo de ejecución del presente contrato será a monto agotable, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta (30) de diciembre de dos mil veintiséis (2026). **“SUMINISTRAR A LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P. MATERIAL IMPRESO DESTINADO A APOYAR LAS ACTIVIDADES Y CAMPAÑAS EN TORNO A LA CULTURA AMBIENTAL, LA PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADJUDICAR** el CONTRATO PARA “SUMINISTRAR A LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P. MATERIAL IMPRESO DESTINADO A APOYAR LAS ACTIVIDADES Y CAMPAÑAS EN TORNO A LA CULTURA AMBIENTAL, LA PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA” mediante el proceso de Invitación Pública 05 – 2026 a la empresa **SERVIMPRESOS PUBLICIDAD S.A.S**, identificada con NIT No. 901.070.530-1, representado o apoderado legalmente por GUSTAVO PAYAN LADINO Identificado con cedula de ciudadanía No 10.081.068 de Pereira, según propuesta presentada dentro del proceso, por cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación.

**ARTICULO TERCERO:** El contrato adjudicado se encuentra presupuestado con cargo al rubro presupuestal: **2.3.2.02.02.009.04.11 – Implementación de alternativas para la gestión de residuos** y el proyecto con el código de registro No. 2024660010003 “IMPLEMENTACIÓN DE ALTERNATIVAS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS, CONTRIBUYENDO A MEJORAR LA GESTIÓN AMBIENTAL Y LA SOSTENIBILIDAD DE LA REGIÓN Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA.”, y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 197 del 27 de marzo de 2026.

**ARTICULO CUARTO:** Ordenar la publicidad conforme a la normatividad vigente de la presente decisión en la página web de la Empresa de Aseo de Pereira conforme lo dispuesto en la invitación pública, y se entiende notificado al adjudicatario por dicho medio. Procédase a la elaboración del contrato respectivo.



	<b>RESOLUCION No GE 29-056-2026</b>	Versión 0 / 19-03-2020
		F2-GG-01
		Página: <b>3</b> de <b>3</b>

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente Resolución no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

**PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pereira, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

  
**GUSTAVO CARDONA AGUIRRE**  
Gerente

**Proyección:**

  
**Melissa N. Ordoñez Cuenca**  
Abogado Contratista

**Revisión Jurídica:**

  
**Lina María Quintero Gartner**  
Directora Jurídica

